

ticiones que los protestantes habían desechado; y donde quiera que llegó á extirpar la Reforma, recobraron el favor de las masas los milagros, el culto de los santos y de las reliquias, las peregrinaciones y las pequeñas devociones. En cuanto á las clases ilustradas, hicieron igualmente alarde de un gran celo por estas prácticas; pero con frecuencia ocultaba la hipocresía pasiones bien mundanas, la codicia y la ambición. De esta época data el repugnante espectáculo de la religión convertida en instrumento de poder y de influencia: se hacían católicos por cálculo, por interés, y cuanto menos religiosos eran, más afectaban serlo: señal evidente de la decadencia de una religión.

Así las victorias del catolicismo no son más que aparentes; en realidad, la reacción católica condujo á la hipocresía y á la incredulidad. Resultado inevitable: descansando el catolicismo en la falsa idea de una revelación milagrosa, no se puede mantener sino por medios artificiales, la supers-

tición en las masas, la política en las clases dominantes. Pero también fué vencido el protestantismo: fué vencido, primero, porque no llegó á arrojar al Antecristo de Roma, como se había lisonjeado de lograrlo; después, porque perdió una parte del terreno que había conquistado, y, en fin, porque ha conservado los errores fundamentales del cristianismo tradicional. Para salvarse de la decadencia que amenaza al cristianismo histórico, el protestantismo se ve obligado á desertar de lo pasado, y entonces solamente es cuando manifiesta su verdadero carácter: su misión es realizar la idea del progreso en el dominio de la religión. ¿Quién, pues, sale vencedor de la lucha del catolicismo y el protestantismo? El cristianismo tradicional es vencido, y la filosofía es quien recoge los frutos de la victoria; ó, por mejor decir, el cristianismo histórico se transforma y prepara el camino á una nueva era religiosa.

CAPÍTULO II.

LA VIOLENCIA.

SECCION PRIMERA.

LA TEORÍA.

§ I.—La intolerancia cristiana.

Hay un gran escollo en el estudio de lo pasado: suelen con harta frecuencia los historiadores apreciar las doctrinas y los hechos según las últimas consecuencias á que han llevado, y fundándose en tales juicios retroactivos distribuyen el elogio ó la censura. Eso es una ilusión, porque es confundir el elemento providencial con el elemento humano y atribuir á los hombres una gloria que no pertenece sino á Dios. Hay que juzgar á los hombres según sus intenciones, por lo que han querido hacer y no por el fin al cual la Providencia conduce á la humanidad. Así hay que hacerlo al tratar de la tolerancia, fruto de las guerras de religión. Los protestantes profesan hoy la libertad religiosa, mientras que los católicos no la han aceptado jamás: la sufren, pero reprobándola. ¿Data esta oposición entre el catolicismo y el protestantismo de la lucha de las dos confesiones comenzada en el siglo XVI y proseguida hasta mediados del XVII? Así lo piensan muchos escritores, que condenan el catolicismo como la religión de la intolerancia y exaltan el protestantismo como la manifestación del libre pensamiento. Pero ese juicio no es exacto: protes-

tantes y católicos eran igualmente intolerantes en el siglo XVI. La tolerancia fué en verdad el término de la lucha; mas no se puede decir que fuera el objeto del combate; lo que más bien se disputaba era la dominación, y una dominación exclusiva; y si las guerras de religión acabaron por establecer la libertad religiosa, fué porque probaron que cada uno de los dos partidos era impotente para destruir al otro. La tolerancia es una verdadera revolución en los sentimientos religiosos de la cristiandad; es la abdicación de la presuntuosa doctrina de la verdad absoluta, milagrosamente revelada, y es, por consecuencia, una idea anticristiana, filosófica, á la cual debían ser los reformadores tan hostiles como la Iglesia de Roma. Pudiera decirse que, siendo el protestantismo un primer paso fuera del cristianismo tradicional, era por esto mismo un primer paso hacia la tolerancia; pero ésta no es un beneficio del protestantismo como tal, porque los protestantes no confesaban ni creían estar fuera del cristianismo tradicional; antes, por lo contrario, pretendían formar la verdadera Iglesia. En definitiva, la libertad religiosa se debe á la impotencia

de los protestantes y de los católicos, á la debilitación de las creencias cristianas.

Ya lo hemos dicho en otra parte: la intolerancia no es ni católica ni protestante, es cristiana (1). No hay en las guerras de religion más que una diferencia entre las dos confesiones, á saber: que el catolicismo toma la iniciativa de la persecucion, ó si se quiere de la represion, mientras que los protestantes están á la defensiva. Los católicos han reprochado amargamente á los protestantes su resistencia armada, recordándoles el ejemplo de los primeros cristianos, que, en lugar de oponer la fuerza á la fuerza, prefirieron dar su sangre como prenda de su fe. Estas acusaciones falsean la historia en provecho de la ambicion de la Iglesia. Los historiadores católicos han exagerado las persecuciones de los emperadores romanos, y el heroísmo de los mártires, y el poder de los cristianos, y no han tenido en cuenta el envilecimiento de los pueblos encorvados bajo el yugo despótico del imperio. Si los primeros cristianos no tomaron las armas para sostener su fe, fué porque no se hallaban en estado de resistir al poder de los emperadores; y tal era la decrepitud de los espíritus, que ni siquiera pensaron en defenderse. He ahí por qué la lucha del paganismo contra el cristianismo no traspasó los límites de una persecucion judicial.

Las circunstancias eran bien diversas en el siglo XVI. Los protestantes se encontraban frente á una Iglesia que en hecho de persecucion habia dado buenas pruebas, que habia ahogado en sangre las herejías de los Albigenses, de los Valdenses y de los Husitas. Cuando estalló la Reforma, no vaciló la Iglesia: donde quiera que pudo recurrió á la espada y á la hoguera. Apenas se hubo Lutero levantado contra el papa, corrió sangre en Bruselas, en Viena, en Paris, y los reformadores no pensaron en un principio en tomar las armas. "Si nuestros adversarios, decían los hugonotes, fueran gentes que pudieran ser aplacadas por la paciencia, ya lo estarían, considerando las violencias é inhumanidades que nos han hecho sufrir por espacio de más de cuarenta años. Que se vea si en tan largo tiempo hemos asaltado, saqueado, despojado, muerto á nuestros adversarios como ellos lo han hecho con nosotros," (2). Pero esta sumision, vir-

tud bajo el punto de vista cristiano, es, en realidad, un crimen contra la religion, un crimen contra la humanidad, pues para evitar la guerra habrían debido los protestantes desechar sus creencias, y eso hubiera sido, dice Calvino, la paz con los hombres y la guerra con Dios (1). Felizmente las poblaciones cristianas no eran ya las poblaciones decrepitas del imperio; habian practicado el derecho de resistencia durante la Edad Media en religion como en política. "Sería preciso, se dijeron los protestantes, que no fuésemos hombres, sino leños, para que no nos resintiéramos de las injurias que se nos hacen," (2). Este espíritu animaba las masas y se impuso á los ministros que continuaban predicando la paciencia evangélica (3). La virtud pasiva del mártir cedió al valor heroico del guerrero. Reprochen después de esto los católicos á los protestantes las guerras de religion; responderemos con Calvino que es la historia del lobo que acusa al cordero (4).

Condenamos hoy el castigo de la herejía como una persecucion tan insensata como cruel. Bajo el punto de vista de la Iglesia, la persecucion de los herejes es el ejercicio de un derecho y el cumplimiento de un deber; no es crueldad, es misericordia, ó, como dice Gerson, una crueldad misericordiosa (5). Desde que apareció la herejía de Lutero, la Sorbona, aquel ilustre cuerpo teológico, exclamó: "No se debe responder á los herejes con la razon; ¡hay que reprimirlos con las censuras, con el hierro, con el fuego y las llamas!" (6). En 1541 se pronunció por vez primera la palabra tolerancia en un sentido bien restricto, y, sin embargo, excitó la cólera del papado: protestantes y católicos se habian convenido en la mayor parte de los puntos que los dividian, haciéndose concesiones mutuas en la dieta de Ratisbona; pero quedaban dogmas en los cuales parecia imposible el acuerdo, y se pro-

(1) CALVINI *Op.*, t. VIII, p. 76.

(2) *Mémoires de Condé*, t. I, p. 596.

(3) LA PLANCHE, *de l'état de France sous François II*, p. 234, é. l. du Panthéon historique: «Muchos de la religion se hartaban de la paciencia cristiana y evangélica, no prestándose á obedecer en esto á sus ministros.»

(4) «Qua fronte nobis turbatæ Ecclesiæ crimen obijciunt, quos constat omnium turbarum esse auctores? Lupi scilicet de agnis conqueruntur» (CALVIN., *De necessitate reformandæ Ecclesiæ*, t. VIII, p. 52).

(5) Carta al arzobispo de Praga sobre J. Hus, en COCHLÆUS, *Hist. Hussitarum*, p. 22.

(6) Censura de la doctrina de Lutero (*Corpus reformationum*, tomo I, p. 369): «O impiam et inverecundam arrogantiam, vinculis et censuris, immo ignibus et flammis potius quam ratio ne convincendam!»

(1) Véase el *Estudio sobre el Cristianismo*.

(2) *Mémoires de Condé*, t. I, p. 596.

pusieron tolerar estas disidencias para llegar á la paz y á la union. La corte de Roma se negó á ella; á sus ojos, la tolerancia era un crimen de lesa majestad divina; los cardenales opinaron por unanimidad que no se podía ni deliberar siquiera sobre semejante proposicion (1).

Paulo IV renovó en 1559 las leyes dictadas contra los herejes. Comenzó el papa por proclamarse vicario de Dios en la tierra, ejerciendo como tal pleno poder sobre las naciones (2). Después ordenó, con su autoridad apostólica, que los decretos contra los herejes fueran observados á perpetuidad (3). Y como los prelados y los príncipes que abrazaban la herejía eran más culpables que el comun de los fieles, declaró el soberano pontífice, repitiendo que su constitucion era *perpetua*, "que en odio á tan enorme crimen (4), los obispos, condes, barones, reyes y emperadores que hayan caido en el cisma ó que en él cayeren en lo porvenir, sean de pleno derecho depuestos de su dignidad y poder, de sus condados y baronías, reinos é imperios, sin que puedan recobrarlos jamas," (5). La Iglesia se guarda bien hoy, á pesar de su pretendida inmutabilidad, de poner en ejecucion estas *leyes perpetuas* contra los herejes; pero es lo cierto que no las ha revocado; y la última fórmula del juramento que prestan los obispos les obliga por siempre "á perseguir con todas sus fuerzas á los herejes, á los cismáticos y á cuantos sean rebeldes á la santa sede," (6).

¿Qué oponen los protestantes á esta doctrina de intolerancia? ¿Reclaman acaso la libertad religiosa? Teodoro de Beza dice que la libertad de conciencia es un dogma diabólico, y su maestro, Calvino, no reprueba en sí mismas las persecuciones ejercidas por los católicos, las reprueba porque la Iglesia romana no posee la verdad. La doctrina de Calvino es la reproduccion exacta de la de San Agustín: "La herejía debe ser castigada como cualquiera otro crimen. ¿Se objetará que la incertidumbre del dogma hace el castigo imposible? Si

(1) RAYNALDI *Annales*, a. 1541, §§ 18, 22.

(2) «Super gentes et regna plenitudinem obtinet potestatis.»

(3) «Perpetuo observari et in viridi observantia reponi et esse debere.»

(4) «Quo nullum in Ecclesia majus et perniciosius esse potest.»

(5) «Eo ipso, absque aliquo juris aut facti ministerio.» etc. (RAYNALDI, 1549, 14; *Bullarium Magnum*, t. I, p. 840.)

(6) *Pontificatus Romanum*. Romæ, 1595 (GIESELER, *Kirchengeschichte*, t. III, 2, p. 596, nota 43).

el dogma es incierto, no hay ya fe cristiana, ni Iglesia; ¡serémos juguetes del error y del fraude! ¿Se dirá que es impotente la violencia para convertir á los herejes? Poco importa; no se trata de convertirlos, sino de castigarlos, y se castiga la herejía para mantener la verdad, como para garantir el orden social se castigan el robo y el asesinato. ¿Se dirá que condena la dulzura evangélica el suplicio de los herejes? ¡Singular dulzura la que, perdonando al cuerpo, da muerte al alma! Hay que matar á los herejes por humanidad. Mas ¿á qué tanto razonar? ¿No tenemos un mandamiento expreso de Dios en el Deuteronomio? ¿Y qué nos ordena? Condenar á muerte al que se aparte de la fe. ¡Que se acuse, pues, á Dios de inhumanidad!," (1).

En presencia de tales doctrinas ocurre preguntar con qué derecho reclamaban los protestantes la libertad de conciencia. Decían que la fe es un don divino, que la fuerza no podía imponerla, que en esta materia no se debía obedecer sino á Dios: Pero, si reivindicaban para sí la libertad, ¿por qué no la reconocían á los católicos y á los disidentes? En realidad, no habia entrado aún la idea de tolerancia en los sentimientos generales. Cuando se concluyó en Augsburgo la primera paz de religion, no pensaron los príncipes protestantes, aunque vencedores, en inscribir la libertad religiosa en el tratado; no estipularon en él más que sus derechos: entonces fué sancionada aquella desdichada máxima de que pertenece al príncipe reformar la religion de sus súbditos (2), lo cual era legalizar la intolerancia. Los príncipes protestantes abusaron de su poder, forzando á los religiosos á abandonar los monasterios, prohibiendo á sus súbditos católicos el ejercicio de su religion, reemplazando hoy la doctrina de Lutero por la de Calvino y dando mañana la preferencia sobre la de Calvino á la de Lutero. Idéntico espectáculo se ofrece en Inglaterra: los Ingleses cambiaron de religion al antojo de sus señores: un dia católicos, otro protestantes, luego católicos y otra vez protestantes, persiguiendo, por añadidura, este protestantismo oficial á las sectas disidentes con el mismo odio que á los católicos: la misma hoguera se encendía para los puritanos y para los partidarios de Roma.

(1) CALVINI *Refutatio errorum Micæalis Sereeti* (*Op.*, t. VIII, página 511-516).

(2) *Cujus regis, ejus religio*.

Ante el buen sentido, la contradicción es flagrante; pero no la hay si se parte del punto de vista cristiano. Cada secta tenía la convicción de poseer la verdad absoluta; cada una reclamaba la libertad para la profesión de esta verdad, y se quejaba de persecución cuando se le negaba: ¿no era, en efecto, oponerse á la palabra de Dios? Mas cuando una secta obtenía el poder, esa misma convicción la llevaba á reprimir las creencias contrarias: ¿no estaban éstas, en efecto, en oposición con la palabra de Dios? ¿Y se puede tolerar lo que Dios condena? La doctrina de la revelación es, pues, la culpable de la tiranía religiosa y de la sangre derramada. El dogma de la verdad revelada engendra necesariamente la intolerancia; la represión de los errores de fe se considera como un deber, porque esos errores son un crimen contra Dios; y cuando la represión encuentra una legítima resistencia, la guerra se hace inevitable (1).

§ II.—La Inquisición.

I.

La intolerancia es cristiana: en nada difiere Calvino de San Agustín, á quien llaman los protestantes el patriarca de los perseguidores; pero, si católicos y reformados son igualmente intolerantes en teoría, la diferencia es grande en la realidad. Entre los protestantes, la persecución fué una herencia de la Iglesia que no tardaron en repudiar: las hogueras no fueron más que un hecho accidental en el seno de la Reforma; mas en la Iglesia, la persecución es permanente, como la justicia en la sociedad civil: la Inquisición no es cristiana, es católica. Tan cierto es que este famoso tribunal se confunde con el catolicismo, que vemos en pleno siglo XIX á los ciegos partidarios de lo pasado rehabilitar esa institución de odiosa memoria, esperando que las circunstancias les permitan restablecerla. ¿Por qué, predicando y practicando la intolerancia, no han tenido Inquisición los protestantes? Porque la Reforma no ha tenido jamás la pretensión de ser un poder, de gobernar la socie-

(1) AMYRAUT, en su *Préface du Traité des religions* (1631), dice que «los extremos á que se dejaron llevar los católicos y los protestantes provienen de la profunda persuasión de que la doctrina que cada cual sostenía por su parte era la verdadera y el único medio de llegar á la felicidad á la cual todos aspiramos.»

dad en nombre del dogma, mientras que la ambición inmutable de la Iglesia católica es dominar sobre reyes y pueblos en nombre de una pretendida delegación de Dios. La Inquisición ha sido el instrumento más eficaz y más terrible de esa dominación.

Hace siglos que va debilitándose el poder de la Iglesia; el Estado se seculariza cada vez más, y se escapa del imperio que la Iglesia ejercía en nombre de la religión; pero la reacción católica que se produce en nuestros días impele lógicamente á los hombres que dirigen el movimiento á recobrar la dirección de la sociedad, porque catolicismo y dominación del orden civil por el religioso son cosas idénticas. De aquí el singular espectáculo que ofrece la polémica religiosa. Los espíritus vehementes, que no retroceden ante ninguna consecuencia de su doctrina, celebran la Inquisición como un beneficio del catolicismo; y, sin embargo, ceden, á su pesar, á la influencia de los sentimientos de humanidad y de tolerancia difundidos por la filosofía del siglo pasado, y hasta los más audaces se espantan del horror que inspira un tribunal cuyo solo nombre bastó en otro tiempo para suscitar revoluciones. Á fin de reconciliar á los hombres de nuestro tiempo con la Inquisición, dicen que la filosofía anticristiana ha calumniado á la Iglesia y al Santo Oficio, haciendo á la Iglesia responsable de los excesos de una institución que era más bien política que religiosa. «Se trataba de saber, dice el conde de Maistre, si habría todavía una nación española, ó si el judaísmo y el islamismo se habían de repartir sus bellas provincias; si la superstición, el despotismo y la barbarie habían de obtener esta espantosa victoria sobre el género humano» (1). ¡La filosofía ha calumniado á la Inquisición, representándola como un tribunal de sangre y como sacrificios humanos sus juicios (2), cuando la justicia eclesiástica era más dulce y humana que la justicia laica!

Bien harían los defensores de la Inquisición en

(1) DE MAISTRE, *Première lettre sur l'Inquisition espagnole*.—F. SCHLEGEL, *Philosophie der Geschichte*, lec. xv.—CANTÚ, *Historia universal*, t. xi, p. 164.

(2) VOLTAIRE, *Essai sur les Mœurs*, c. 140: «Nada de cuanto se cuenta de los pueblos que han sacrificado hombres á la divinidad se parece á esas ejecuciones acompañadas de ceremonias religiosas. Se canta, se dice misa y se mata á los hombres. Un Asiático que llegase á Madrid el día de una de esas ejecuciones no sabría si era un regocijo público, una fiesta religiosa, un sacrificio ó una carnicería, y es todo eso junto.»

ponerse de acuerdo entre sí. Si brilla la Inquisición, como dicen, por la dulzura y la humanidad, ¿por qué se toman la pena de sostener que era un tribunal político, instituido por los reyes de España en interés de su dominación, y no un tribunal eclesiástico, establecido por la Iglesia en interés de la fe? Los esfuerzos que hacen para declarar á la Iglesia extraña á los procedimientos del Santo Oficio, ¿no implican que su justicia no era tan dulce, tan humana, como quisieran hacerlo creer? En realidad, la justificación de la Iglesia y de la Inquisición es una de esas falsificaciones de la historia á que se ven obligados á recurrir los escritores católicos para reconciliar á la sociedad moderna con ideas y hechos que le son completamente antipáticos. Importa restablecer la verdad; precisa que los hombres del siglo XIX sepan lo que era el imperio de la Iglesia en lo pasado, á fin de que conozcan cuál es el yugo á que se quiere someterlos de nuevo, pues que la pretensión de la Iglesia es regir la sociedad en nombre de un derecho divino, y si es divino su poder, es, por lo mismo, inmutable.

La Inquisición no data de la Reforma; ya la hemos encontrado en la Edad Media con su horrible procedimiento y sus hogueras (1). Circunstancias particulares le dieron en España una importancia que no tuvo en otras partes; y por su larga existencia y con el horror ligado á su nombre, la Inquisición española ha hecho casi olvidar que el Santo Oficio se hallaba establecido en todo el mundo católico. Los defensores de la Iglesia explotan esta funesta celebridad; tienen buen cuidado de no hablar de la Inquisición del siglo XII; nada dicen de la Inquisición romana, ó, si hablan de ella, es para alabar la dulzura de la justicia pontificia; concentran sus esfuerzos sobre España, como si el Santo Oficio no hubiera existido sino en la Península; y encontrando en el tribunal español algunos caracteres políticos, proclaman que la Inquisición es un tribunal político. La historia de la Edad Media responde á esos sofismas. ¿Por quién fué instituida la Inquisición? ¿Fué por los reyes? ¿Fué para juzgar crímenes políticos? La Iglesia fué quien creó el tribunal y quien creó el crimen; y decimos que la Iglesia ha inventado el crimen, porque, en efecto, el crimen es imaginario: la herejía, que ha

(1) Véase la parte sexta de estos *Estudios*.

llevado á tantos desgraciados á la hoguera, no es más que una opinión sobre los dogmas, opinión que la Iglesia declara errónea y que con frecuencia aprueba la razón. ¿Con qué fin castiga la Iglesia un error dogmático? Porque la herejía ataca su derecho divino, su infalibilidad, es decir, los títulos en que descansa su poder: la Inquisición es, por consecuencia, un instrumento de la dominación eclesiástica.

Hé aquí la Inquisición en su principio. ¿Difiere en la esencia la Inquisición de España de la de la Edad Media? La institución es la misma; los reyes la establecen, pero con la autorización del papa; y hay más: no se limitan los papas á autorizarla, excitan, animan á los príncipes y exaltan el tribunal de la fe. Sixto IV escribió á la reina Isabel para felicitarla: él había deseado vivamente, dice, restablecer la Inquisición en el reino de Castilla; exhorta á Fernando y á Isabel á proseguir con celo la empresa que habían comenzado; les recuerda que Jesucristo consolidó su reino por la destrucción de la idolatría; y en fin, pretende que Dios ha recompensado su celo por la fe dándole la victoria sobre los Musulmanes (1). ¿Qué importa después de esto que los jueces del tribunal fueran nombrados por el rey? (2). Aun esto no es verdad sino con ciertas restricciones. Había á la cabeza del Santo Oficio un gran inquisidor; y en tiempo de Fernando é Isabel lo fué el harto famoso Torquemada. ¿Era Torquemada algún legista, algún funcionario laico? Era prior de un convento de dominicos; Sixto IV permitió á los reyes de España que le hicieran inquisidor general con facultad de nombrar inquisidores inferiores. Fernando agregó al inquisidor general un consejo supremo; pero el consejo no tenía más que voz consultiva en materias espirituales. Ahora bien, no son esencialmente espirituales las cuestiones de herejía (3).

¿Cuáles eran los crímenes de que conocía el tribunal de la Inquisición? En este punto se encuentran en verdadero aprieto los mismos defensores del Santo Oficio. Si la Inquisición hubiera sido un tribunal político, habrían debido ser crímenes

(1) LORENTE, *Historia de la Inquisición de España*, t. 1. página 164 y siguientes.

(2) HEFELÉ (*Le cardinal Ximénès*, p. 316) dice que la Inquisición de España era una Inquisición de Estado, porque los inquisidores no eran ministros de la Iglesia, sino funcionarios del Estado.

(3) HEFELÉ, *Le cardinal Ximénès*, p. 322 y siguientes.